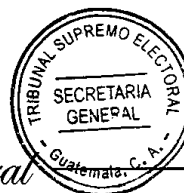


Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO SETENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL QUINCE (71-2015). En la ciudad de Guatemala, el día cuatro de agosto, del año dos mil quince, siendo las diez horas en punto, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Rudy Marlon Pineda Ramírez, Julio René Solórzano Barrios, Jorge Mario Valenzuela Díaz, María Eugenia Mijangos Martínez y Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernan Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno, aprueba parcialmente la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** El despacho de Secretaría General, se tramita de la forma siguiente: 1.-) Director de Finanzas, con opinión favorable del Auditor a.i., somete a consideración el proyecto de ampliación presupuestaria por la cantidad de novecientos noventa y cinco mil quinientos quince quetzales exactos (Q.995, 515.00). El Pleno, lo aprueba y ordena que se emita el acuerdo respectivo. 2.-) Jefa de la Sección de Compras, remite tres cotizaciones para la adquisición de las trescientos diez computadoras que solicita el Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones -DICEP-: a) Representaciones Colibrí cuatro mil ochocientos cincuenta quetzales (Q.4,850.00); b) Accescom: cuatro mil setecientos setenta y cinco quetzales (Q.4,775.00) y c) Electrónicos Bone: cuatro mil seiscientos quetzales (Q.4,600.00); todas marca HP, incluye teclado, mouse y maletín. El Pleno, resuelve que previamente se presente otra cotización y se conozca en próxima sesión. 3.-) Jefe del Departamento Administrativo de este Tribunal, solicita: a) Se modifique el artículo quince (15) del Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos, en el sentido que durante el evento "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2015", el Fondo Rotativo Interno, podrá mantener una disponibilidad en efectivo mayor a diez mil quetzales (Q.10,000.00) debido a que conforme el Manual de Correo Propio, se deberá efectuar el pago en concepto de gastos de viáticos; y, b) Se designe suplente para firmar cheques con cargo a ese fondo. El Pleno, aprueba la modificación planteada y ordena que se haga el acuerdo respectivo. 4.-) Solicitudes de pago de tiempo extraordinario laborado: a) Director General del Registro de Ciudadanos, personal de las Delegaciones y Subdelegaciones que laboró los sábados y domingos del mes de mayo del presente año; b) Subdirector de Informática, personal que laboró en jornada extraordinaria después de las dieciocho horas, los días sábados trece y veinte de julio, así como los domingos veinte y veintiuno de junio; c) Auditor y personal de esa dependencia, los días sábados y domingos del mes de junio, en actividades de obtención de datos de Gasto de Campaña Electoral; y d) Personal de Magistraturas, durante el mes de julio del presente año. El Pleno, resuelve autorizar lo solicitado, debiendo dictarse la respectiva disposición legal. **TERCERO: FIRMA DE ACUERDOS:** El Pleno aprueba los acuerdos comprendidos del número 288-2015 al número 296-2015-**ASUNTOS VARIOS:** a) Impresión de Papeletas Electorales. El Pleno, conoce lo relacionado con el personal de este Tribunal que debe de tener el control, fiscalización y auditaje de la impresión de papeletas, entre ellos la auditoría Electoral, La Inspección General, Recursos Humanos y la Dirección Electoral, debiendo crear grupos de trabajo integrados por dos personas cada una, sus miembros deben de tener conocimiento en computación, control de impresión, y embalaje, durante todo el tiempo que dure la impresión, y para el efecto cada dirección, debe de presentar la información respectiva, para que los nombrados sean reconocidos y acreditados ante la litografía para que se les permita el ingreso a sus instalaciones. b) Verificación de las papeleas electorales. El Pleno, acuerda



Tribunal Supremo Electoral

que en la impresión de papeletas para Presidente, Diputados y Corporaciones Municipales, los nombrados por parte de la Inspección y el Registro de Ciudadanos, deben de verificar el listado de cada una de ellas, antes de imprimirlas; c) Recursos presentados ante el Tribunal. El Pleno, acuerda que en forma diaria se le informe sobre la presentación de ingresos de todos los recursos que ingresen al Tribunal, con el objeto de que sean cumplidos los plazos con exactitud; d) Tiempo laboral extraordinario. El Pleno, conoce sobre las diferentes actividades y horarios que deben de laborarse durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, acordando que deben de tomarse en consideración las actividades a desarrollarse en diferente fechas, y que los titulares de las diferentes dependencias, son los responsables de supervisar y formalización las solicitudes de pago en concepto de horas extras. Para ello cita a los diferentes funcionarios, ordenando que presenten las diferentes conformaciones de grupos de trabajo y tiempo a laborar, ya que la disposición cobra vigencia desde el día lunes diez de agosto de dos mil quince. e) Licenciado Abraham Demetrio Baca Dávila, Jefe del Departamento de Comunicación, somete a consideración del Pleno, las comunicaciones emitidas por las agencias Publicanuncios y Jaquemate, quienes con la finalidad de incrementar el impacto y hacer más eficiente la campaña "Llamamiento al Voto", sin que se afecte en nada el monto de inversión asignado, remiten propuesta de modificación. El pleno, conoce y aprueba los ajustes presentados, por considerar que tienen ventajas para el Tribunal Supremo Electoral, e instruye que se emita la disposición que corresponda y se continúe con el trámite respectivo. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con veinticinco minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores magistrados que en ella participaron y el Secretario General que autoriza y da fe.